I. VALORES Y PRINCIPIOS

- 1. **INCLUSIÓN:** Pensar en las necesidades de los grupos mayoritarios vinculados con los de los grupos minoritarios, aceptando a todas las personas independiente de condición física/psicológica y económica, etc., colocando especial atención que las personas en situación de discapacidad sean incluidas en todo ámbito social y político.
- 2. **EQUIDAD DE GÉNERO:** Reconocimiento de las diferencias entre los géneros, para alcanzar un horizonte de igualdad
- 3. **DIVERSIDAD:** Reconocimiento y respeto a las diferencias ya sean sexuales, étnicas o culturales, etc.
- 4. **DEMOCRACIA:** Forma de gobierno que debe garantizar la participación, solidaridad y respeto entre los ciudadanos
- 5. **DIGNIDAD:** Es la base mínima e inherente al ser humano que debe estar en cualquier carta magna. Reconocimiento y trato recíproco como ser valioso/a También es considerado como el derecho a elegir como actuar y pensar cómo ciudadano.
- 6. AMISTAD CÍVICA: La amistad está presente hasta el punto de que los hombres comparten algo en común, pues tal es también el grado en que comparten una visión de lo que es justo. De esta forma, podemos comprender que la amistad cívica involucra el conjunto de relaciones existentes dentro de una comunidad que comparte como lazo en común el formar parte del mismo Estado, orientándose dicho vínculo a la realización del bien común y la autorrealización de todos sus integrantes, promoviendo la idea de comunidad a un nivel más macro
- 7. SOLIDARIDAD: Desde un punto de vista general, solidaridad se concibe como el sentimiento de unidad basado en intereses comunes, lo que permite, a través de la colaboración y la ayuda mutua, la consolidación de una comunidad determinada. La solidaridad suele ser movida por la necesidad de justicia e igualdad. En la actualidad, la interrelación entre sujetos ha construido una consciencia social colectiva que ha permitido luchar en contra de la injusticia y de la inequidad, y que ha permitido, a su vez, la configuración de un mundo más armonioso y unido.

II. DERECHOS

- 1. IGUALDAD: "El Estado no es un agente neutro y debe promover y garantizar la distribución del poder político, productivo, de género, territorial y de otras esferas donde existan desigualdades". "El concepto de igualdad de oportunidades es insuficiente. Frente a esto promovemos una igualdad plena en donde todos y todas pueden desarrollarse integralmente". "La Constitución es una decisión [...] acerca de cómo queremos gobernar una República Democrática, respetando la igualdad política de todos".
- 2. **NO DISRIMINACIÓN**: Ninguna persona debe ser discriminada por su condición sexual, social, física, mental ni cultural.
- 3. **A LA EDUCACIÓN**: Toda persona tiene el derecho a la educación, independiente de su edad, sexo, condición sexual, cultura, condición social o económica.
- 4. SEGURIDAD SOCIAL: "Estado garante de los derechos sociales básicos, para transitar de una sociedad de privilegios a una sociedad de derechos". "El Estado debe ser garante y promotor de la inclusión a nivel cultural e institucional y, asimismo, debe desmercantilizar y universalizar los derechos sociales". Los derechos a la salud, educación, seguridad social, y vivienda digna pueden incluirse todos por medio de la categoría general "Derechos Sociales", ya que se trata de derechos igualmente fundamentales.
- 5. **RESPETO A LA NATURALEZA | MEDIO AMBIENTE**: Implica tener una visión a largo plazo respecto de los problemas medioambientales y recursos naturales que tiene el país.

- Especialmente es necesario garantizar en la constitución el derecho al agua, elemento fundamental para la vida y que cada vez es más escaso debido al déficit hídrico que tiene Chile.
- 6. **DERECHO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**: Infancia como piedra angular del desarrollo del país. Este es el grupo más olvidado de los olvidados.
- 7. PROTECCIÓN JUDICIAL DE LOS DERECHOS: Es de suma importancia que para garantizar todos los derechos mencionados, el Estado debe crear las instancias para que sean debidamente protegidos para las personas que posean los derechos que la Constitución y la ley cautelan. De esta manera también es responsabilidad de las personas de hacer cumplir sus derechos y hacer uso de la protección judicial como derecho y como forma de hacer cumplir los demás derechos que son de todos.

III. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- 1. **PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**: respeto al patrimonio cultural por la bien de la comunidad.
- 2. **SERVICIO A LA COMUNIDAD:** aunque a primera vista parezca simple, es importante profundizar en nuestro funcionamiento como sociedad
- 3. DEBERES DE PROTECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA: el medio ambiente como un bien común de todos los seres vivos.
- 4. PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES: "Seremos promotores irrestrictos de los Derechos Humanos y consideramos al Estado como la principal institución garante de reconocer, respetar, promover y proteger estos derechos de todos los habitantes del país".
- EJERCICIO LEGÍTIMO Y NO ABUSIVO DE LOS DERECHOS: "El abuso de la propiedad privada ha perpetuado la desigualdad económica que sostiene el dominio y poder de una clase privilegiada". También en relación con libertad de empresa (para proteger derechos laborales y el medioambiente).
- 6. **DEBER DE SATISFACER CARGAS PÚBLICAS** Los costos y beneficios del progreso deben distribuirse de manera igualitaria, no internalizar las ganancias y externalizar los costos.
- 7. Deber de cumplimiento de obligaciones fiscales: Impedir evasión tributaria. Relacionado con el deber de responsabilidad con la comunidad.

IV. INSTITUCIONES

- 1. **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**: La Asamblea Constituyente es la institución compuesta por ciudadanos no incumbentes elegidos por nosotros, la misma ciudadanía, cuya única función es redactar una propuesta de Nueva Constitución, que luego ratificamos en un plebiscito.
- CAMBIO O REFORMA CONSTITUCIONAL: Debe ser posible reformar o reemplazar la Constitución por medio de procedimiento democrático, sin estar sujeto a quórums imposibles, el control de órganos como el Tribunal Constitucional, y el reemplazo de ella debe hacerse por medio de Asamblea Constituyente.
- 3. **DEFENSOR DEL PUEBLO CIUDADANO:** Un órgano independiente encargado de velar por el respeto de los derechos de las personas representándolas frente a los órganos del Estado.
- 4. **FORMAS DEL ESTADO / FEDERALISMO/AUTONOMÍA REGIONAL**: Autonomía Regional o Federalismo, que van en la línea de la descentralización y distribución del poder.

- 5. **GOBIERNO LOCAL / MUNICIPAL:** enfatizando la participación y deliberación ciudadana en la toma de decisiones en los distintos niveles.
- 6. **PLEBISCITOS REFERENDOS CONSULTAS**: "Aspiramos a construir un sistema radicalmente democrático, en donde la ciudadanía participe activamente de las grandes decisiones que se toman dentro del sistema político"
- 7. JUICIO POLÍTICO / ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL: proceso regulado por la Constitución de cada nación que tiene como fin materializar el principio de responsabilidad de los funcionarios públicos de más altos cargos, como jefes de Estado o de Gobierno, ministros o magistrados. En otras palabras, el juicio político busca que las máximas autoridades, en el caso de dañar a personas en el ejercicio de sus funciones, se hagan cargo de las consecuencias de los actos que realizan. Este proceso se hace ante el parlamento o congreso de cada país, quienes son los encargados de solucionar el conflicto declarando la culpabilidad o inocencia del acusado. En Chile, el juicio político se denomina acusación constitucional. Este proceso está regulado por la Constitución y en él participan las dos cámaras del Congreso: la cámara de Diputados efectúa la acusación y el Senado resuelve

V. MEMORIA HISTÓRICA

Respecto de los aportes al proceso podemos señalar que la experiencia para los integrantes del grupo ha sido una buena instancia de aprendizaje y formación que permite que cada participante pueda replicar este tipo de encuentros con otros grupos, sobre todo los más jóvenes del grupo.

Además, existe la esperanza de que los gobiernos venideros consideren este tipo de metodologías para la definición de la nueva constitución (considerando que esta instancia no es vinculante), ya que nos otorga una voz a la ciudadanía frente a un escenario político que está quebrado.

Consideramos algunas fallas sobre la forma en que se ha llevado a cabo este proceso, principalmente en lo referido a la falta de garantías para que el proceso sea inclusivo (se requiere acceso y conocimientos sobre computación lo cual excluye a aquella población que no cuenta con estas condiciones, principalmente adultos mayores; no existe mecanismo especiales para el desarrollo de un encuentro local para personas en situación de discapacidad, etc.,), la falta de disposición de espacios públicos (se le exige a las personas que cuenten con un lugar que reúna las condiciones para establecer un diálogo que dura bastantes horas), escasa facilitación de condiciones mínimas y falta de subvención a los estratos sociales más bajos (materiales, locomoción, alimentación), escasa publicidad y fomento de la participación de los encuentros locales, y finalmente, el hecho que los encuentros locales se realizan entre amigos/conocido podría ser una barrera para el establecimiento de un diálogo diverso.

Las cuatro generaciones que se congregaron en este encuentro esperamos para el país y las futuras generaciones qué el avance generacional a nivel de pensamiento, conciencia y corporalidad continúe. También esperamos que las leyes e instituciones que se definen en la constitución funcionen como corresponde, así nuestro país alcanzaría un mayor nivel de conciencia moral, para que no exista más desigualdad social.

Finalmente esperamos que este tipo de instancia no se instrumentalice por las clases dominantes, como producto de consumo.